

ADDENDA A LA VERSIÓN 3 DEL "MANUAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL (MEDIDA 411, 412 Y 413 DEL EJE 4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013). FASE 1ª."

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se aprueba la Versión 3 de la "Instrucción para la ejecución de las Medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 contempladas en el Plan de Actuación Global, que contiene las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento de gestión al que deben atenerse los Grupos." Asimismo por Resolución de la misma fecha se hace pública la aprobación de la modificación, publicada en el BOJA núm. 15, de 23 de enero 2014.

En la Regla 111.1 de la Versión 3 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, se establece que el plazo de presentación de solicitudes de ayudas se encuentra abierto desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de 2 de junio de 2009, hasta el 30 de septiembre de 2014.

Asimismo, la Regla 119.3 dispone que el plazo para suscribir el contrato o la certificación del acuerdo del Consejo Territorial, en los casos en los que el Grupo sea promotor, finalizará el 30 de diciembre de 2014.

Habiéndose comprobado que el plazo límite establecido para presentar solicitudes de ayudas es insuficiente y teniéndose en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente, se ha procedido a la ampliación del mismo y a la ampliación del plazo establecido para la suscripción del contrato o la certificación del acuerdo del Consejo Territorial, en los casos en los que el Grupo sea promotor.

En este sentido mediante Resolución de 22 de septiembre de 2014, de esta Dirección General se aprueba la Versión 4 de la Instrucción por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global. Y por Resolución de la misma fecha se hace pública la aprobación de dicha modificación, publicada en el BOJA Núm. 191, de 30 de septiembre de 2014.

Las Reglas 111.1 y Regla 119.3 de la Versión 4 de la Instrucción citada en el párrafo anterior quedan redactadas de la forma siguiente:

La Regla 111.1 relativa al plazo de presentación de solicitudes:

"El plazo de presentación de solicitudes de subvención previstas en la presente Instrucción se encuentra abierto desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de 2 de junio de 2009, hasta el 30 de noviembre de 2014."

La Regla 119.3, relativa al plazo para suscribir el contrato o la certificación del acuerdo del Consejo Territorial, en los casos en los que el Grupo sea promotor:

"El plazo para suscribir el contrato ó la certificación del acuerdo del Consejo Territorial, en los casos en los que el Grupo sea promotor, finalizará el 30 de enero de 2015."



JUNTA DE ANDALUCIA

En este contexto se hace necesario modificar la Versión 3 del "MANUAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL (MEDIDA 411, 412 Y 413 DEL EJE 4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013). FASE 1ª." a fin de adaptarlo a la Versión 4 de la Instrucción de 15 de octubre del 2009 que entra en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se hace pública la aprobación de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, esto es, el 1 de octubre de 2014.

Por tanto, **todas las referencias incluidas en el Manual y en sus formularios, relativas al plazo máximo de solicitud de ayuda se entenderán hasta el 30 de noviembre de 2014 y el plazo para suscribir el contrato ó la certificación del acuerdo del Consejo Territorial, en los casos en los que el Grupo sea promotor, finalizará el 30 de enero de 2015.**

Sevilla, a 30 de septiembre de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL


Fdo.: Rosa Ríos Martínez

